Sede Principal Carrera 36 No. 36- 26/28 (Colombia)
T +57 60 7 635 28 70
www.applusk2.com

Bucaramanga, 14 de marzo de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Atn.: Sandra Patricia Madroñero Paz
Profesional Especializado – Supervisora del contrato
Antigua Vía a Paipa No. 53 - 70
Tunja - Boyacá
E-mail smadronero@corpoboyaca.gov.co

REFERENCIA: Contrato de compraventa No. CCV 2024668 cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y/O REPUESTOS MARCA MAIGRAI NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE MONITOREO DE RECURSO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTA Y MEDIA DEL RIO CHICAMOCHA, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".

Asunto: Solicitud de suspensión Contrato.

Por medio del presente, la compañía K2 INGENIERÍA S.A.S., sociedad comercial legalmente establecida, identificada con NIT No. 804.007.055- 3, se permite elevar ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ,** solicitud de suspensión del Contrato de Compraventa CCV-2024-668, de conformidad con las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es de nuestro mayor interés manifestarle que es prioridad para **K2 INGENIERÍA** dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones pactadas contractualmente. No obstante, nos hemos visto frente a una situación imprevista con nuestro proveedor actual de generación de facturación electrónica que nos impide generar la respectiva facturación del contrato y poder realizar el correspondiente ingreso de los ítems del contrato al almacén de la Corporación dentro de los tiempos establecidos contractualmente.

Como se evidencia, esta situación adversa que se encuentra fuera del control de nuestra compañía, y pese a que hemos doblado esfuerzos administrativos para superarla, a la fecha esto no ha sido posible. Ante esta circunstancia, y advirtiendo que el termino de ejecución previsto en el contrato se encuentra ad portas de fenecer el próximo 16 de marzo de 2025, evidenciamos la necesidad de solicitar la suspensión del contrato.

En este sentido, se solicita de la manera más respetuosa posible la suspensión del contrato desde el día 14 de marzo de 2025 hasta el 05 de abril del 2025, tiempo que estimamos prudencial para que nuestro proveedor de servicios de facturación electrónica realice los ajustes de necesarios para poder proceder de conformidad a lo pactado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Sin otro particular,

JUAN SALVADOR AMAYA
Primer Representante Legal Suplente
K2 INGENIERÍA S.A.S.